

*Dossier de prensa / Noviembre de 2021*

**DESENTRAÑAR**

---

**LA PRÓXIMA**

---

**LEY EUROPEA**

---

**PARA PONER**

---

**FIN A LAS**

---

**VIOLACIONES DE**

---

**LAS EMPRESAS**

---

¿POR QUÉ ESTE DOSSIER DE PRENSA?	3
¿QUÉ HA SUCEDIDO HASTA AHORA?	4
¿QUÉ ESTÁN HACIENDO LOS PAÍSES EUROPEOS?	6
¿POR QUÉ NECESITAMOS URGENTEMENTE UNA NUEVA LEY EUROPEA?	7
CASOS RECIENTES DE VIOLACIONES DE LAS EMPRESAS	9
¿QUÉ PIDEN LOS CIUDADANOS EUROPEOS?	13
¿QUÉ DICEN LAS EMPRESAS?	16
¿QUÉ PIDEN LAS VÍCTIMAS?	17
¿CÓMO CONSEGUIR QUE LA LEY PROTEJA A LAS PERSONAS Y AL PLANETA?	19
¿QUIERES SABER MÁS?	21
CONTACTOS	22



Elaborado con el apoyo financiero de la Unión Europea.  
Su contenido es responsabilidad exclusiva de los autores  
y no necesariamente refleja los puntos de vista de la Unión Europea.

# ¿POR QUÉ ESTE DOSSIER DE PRENSA?



*La gobernanza empresarial sostenible puede suponer un cambio radical en la forma en la que operan las empresas a lo largo de su cadena de suministro. Estamos ahora garantizando nuevas normas empresariales para las generaciones futuras.*

Comisario europeo de Justicia, Didier Reynders

En todo el mundo, demasiadas empresas se han lucrado a través de la explotación de las personas y del planeta. Sus actividades han provocado o han contribuido al cambio climático, a la pérdida de la biodiversidad, al menoscabo de los derechos sindicales y de los trabajadores, al trabajo forzoso e infantil, al aumento de la pobreza, así como al asesinato de las personas defensoras de los derechos humanos y del medio ambiente. Esta situación requiere una acción inmediata. Muchos países europeos van marcando el camino a través de la aprobación de leyes para que las empresas rindan cuentas por estos tipos de abusos corporativos y la UE presenta ahora su propia propuesta.

La sociedad civil europea ha elaborado el presente dossier de prensa, recabando información y datos sobre la próxima propuesta de la Comisión Europea para exigir la rendición de cuentas de las empresas: la directiva sobre la gobernanza empresarial sostenible.

Con toda probabilidad, este instrumento legislativo se convertirá en un tema candente, puesto que los gobiernos nacionales de los Estados miembros muestran una ambición variable, pese a que goza de un abrumador apoyo público, mientras los lobbies de las empresas se han movilizado para diluir la ley de todas las formas posibles, tanto públicamente, como entre bambalinas.

## EL DOSSIER DE PRENSA HA SIDO ELABORADO POR:

- Anti-Slavery International
- Amnistía Internacional
- CIDSE
- La oficina internacional de la Campaña Ropa Limpia
- Centro Europeo para los Derechos Humanos y Constitucionales - ECCHR
- La Coalición Europea para la Justicia Corporativa
- La Federación Internacional por los Derechos Humanos - FIDH
- Amigos de la Tierra Europa
- Global Witness
- Oxfam

# ¿QUÉ HA SUCEDIDO HASTA AHORA?

En abril de 2020, el comisario de Justicia, Didier Reynders, se comprometió a proponer unas normas nuevas para las empresas en materia de derechos humanos y medio ambiente. Tras muchos años insistiendo sobre las medidas voluntarias para las empresas, la Comisión por fin ha comprendido la necesidad urgente de una mayor protección de los derechos humanos y del medio ambiente, así como el papel importante que deben desempeñar obligatoriamente las empresas, en vez de simplemente alentarlas.

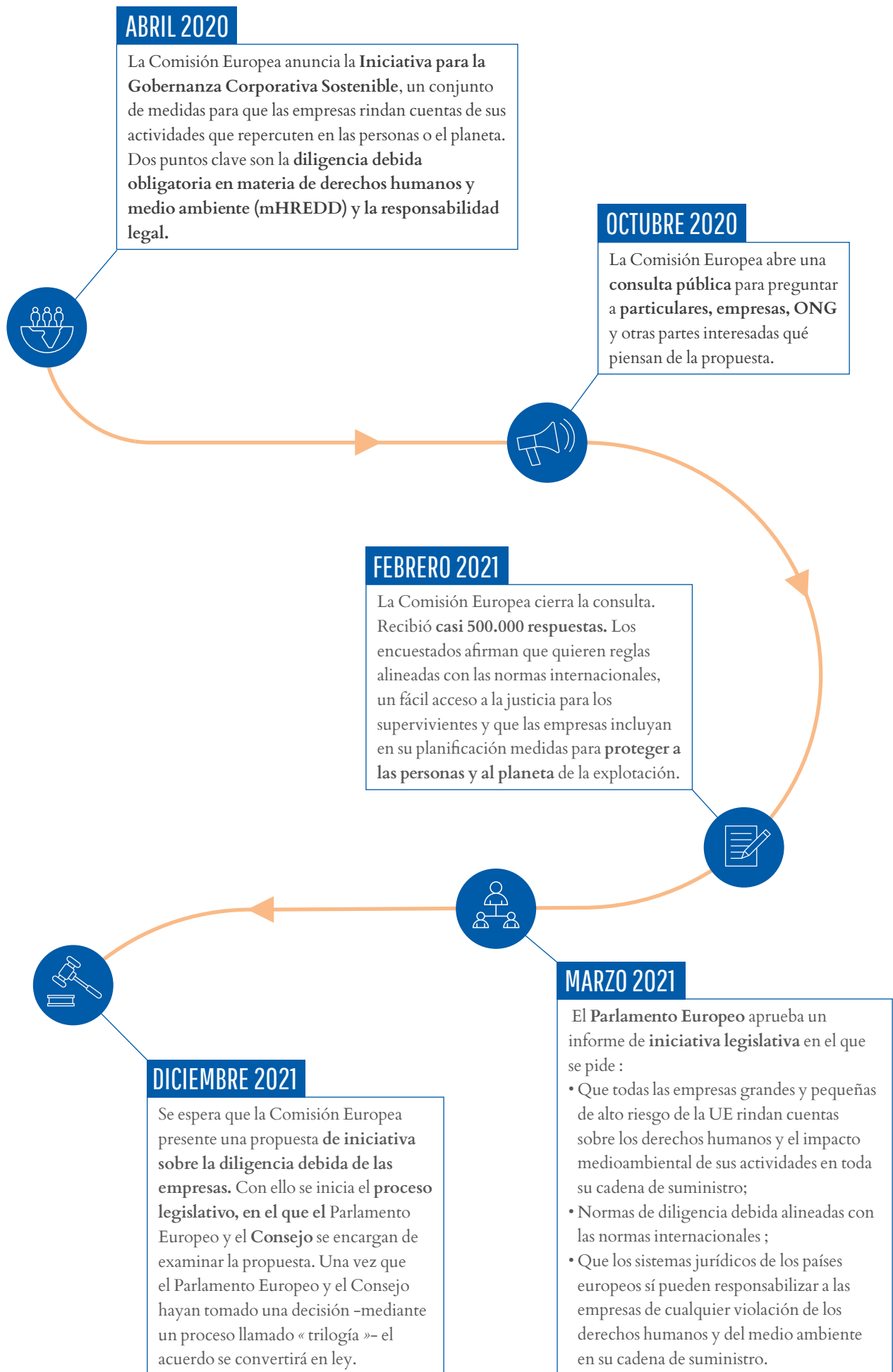
En otoño de 2020, la Comisión Europea lanzó una consulta pública para recabar contribuciones de los ciudadanos y de las organizaciones sobre el diseño de estas nuevas normas. Más de medio millón de personas, aproximadamente 700 grupos de la sociedad civil, sindicatos e instituciones académicas, participaron en la consulta. La mayoría reivindicaba una legislación firme de la UE para exigir a todas las empresas identificar, prevenir y resolver los riesgos para los derechos humanos y para el medio ambiente en toda su cadena de valor. Coincían en señalar que las empresas deben

rendir cuentas por prácticas nocivas tanto en sus países de origen como en el extranjero, así como enfrentarse a importantes sanciones, si no se cumplen las normas.

El pasado mes de marzo, el Parlamento Europeo adoptó una resolución sobre la diligencia debida y la responsabilidad de las empresas. Constituyó un fuerte mensaje político dirigido a la Comisión para que no se dejaran fuera elementos clave en su futura propuesta, incluyendo la responsabilidad de la empresa matriz por los daños causados por sus filiales, un mejor acceso a la justicia para las víctimas de todo el mundo, así como sanciones y multas considerables para las empresas que resuelvan los riesgos y los impactos negativos de sus operaciones mundiales.

En junio se comunicó en la prensa que el dossier sobre la gobernanza empresarial sostenible se abordaría con el comisario de Mercado Interior, Thierry Breton. Se espera que la Comisión anuncie el borrador de ley el 8 de diciembre de 2021.



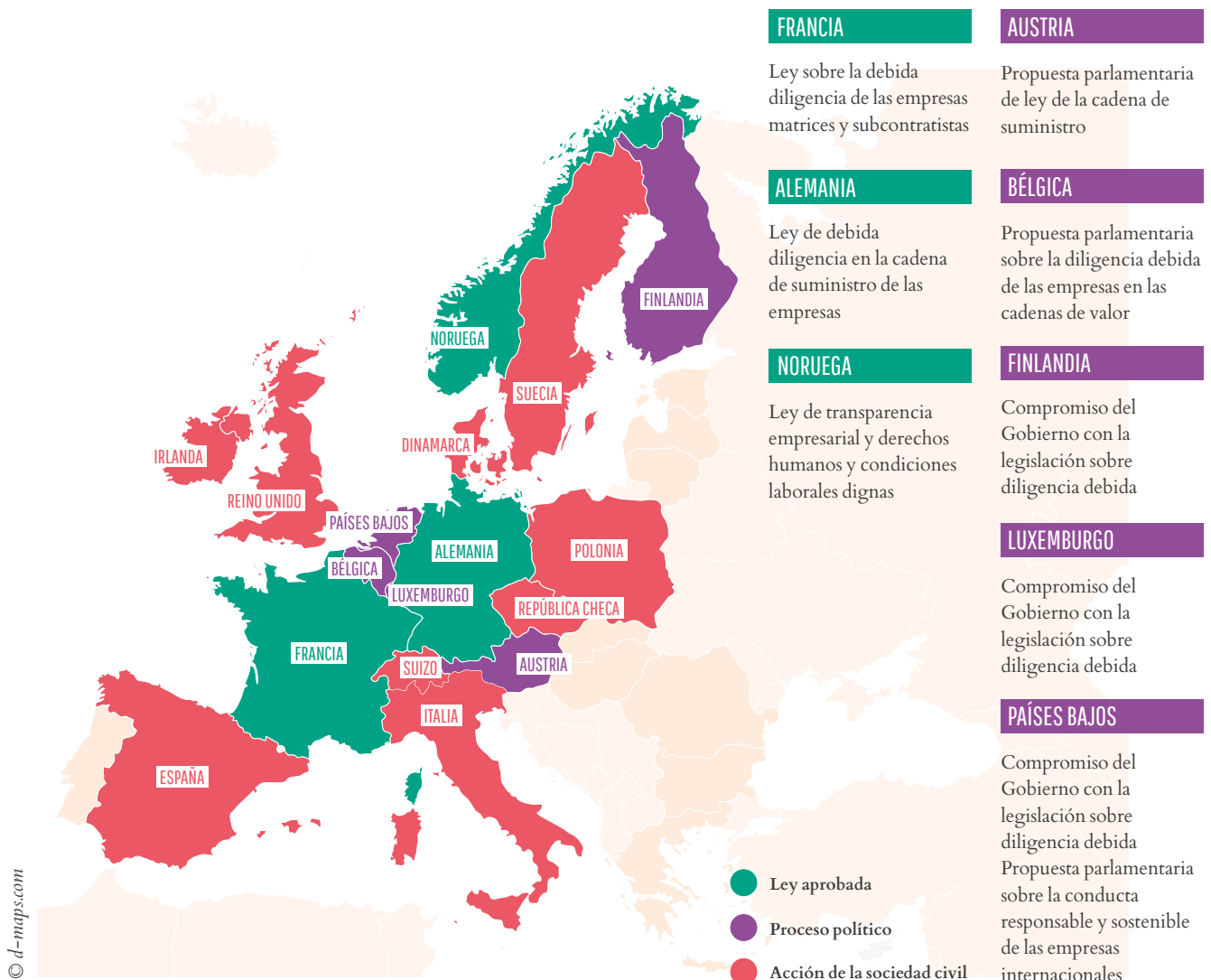


# ¿QUÉ ESTÁN HACIENDO LOS PAÍSES EUROPEOS?

Algunos países europeos han adoptado leyes nacionales para que las empresas asuman su responsabilidad y rindan cuentas. Francia lideró el camino entre los Estados Miembros a través de la adopción de su ley sobre el deber de vigilancia (*loi relative au devoir de vigilance*) en 2017, con la introducción de obligaciones de diligencia debida en materia de derechos humanos y medio ambiente. Desde entonces, otros Estados miembros de la UE han seguido su ejemplo. Alemania adoptó la ley sobre la cadena de suministro (*Lieferkettengesetz*) en 2021. Actualmente, se están debatiendo propuestas

legislativas en Austria, Bélgica, Países Bajos, Finlandia y Luxemburgo.

Se empiezan a cosechar los frutos de estas leyes. Por ejemplo, este año, grupos indígenas y ONG demandaron al Grupo Casino, gigante de cadenas de supermercados, por haberse abastecido presuntamente con carne de vacuno a través de proveedores involucrados en la deforestación del Amazonas, en acaparamiento de la tierra por su filial brasileña y en trabajo forzoso.





# ¿POR QUÉ NECESITAMOS URGENTEMENTE UNA NUEVA LEY EUROPEA?

## EL IMPACTO DE LAS EMPRESAS ES CADA VEZ MÁS MUNDIAL

La globalización de las cadenas de valor corporativas lo han dejado muy claro: lo que las empresas hacen a nivel mundial tiene un impacto sobre las personas y el planeta. Con el aumento de la globalización de las cadenas de valor, cada vez resulta más necesario establecer normas claras para que las empresas sean responsables de la prevención, mitigación o reparación de cualquier vulneración de los derechos humanos o medioambientales en sus cadenas de valor.

## LAS EMPRESAS SE PUEDEN ESCONDER DETRÁS DE CADENAS DE VALOR MUNDIALES

A menudo las empresas externalizan y subcontratan partes de su producción, como la confección de ropa, la cosecha de granos de café o la extracción de minerales, a países con una legislación más laxa en materia de derechos humanos y medioambientales. En esos países pueden actuar con total impunidad.

Evitan sus responsabilidades escondiéndose detrás de cadenas de valor largas y complejas a propósito. En esos casos, a las víctimas de los resulta difícil desentrañar e identificar las responsabilidades relativas a los abusos de las empresas. Cuando las empresas europeas se encuentran con violaciones de los derechos humanos o medioambientales en su cadena de valor, muchas de ellas remiten a la responsabilidad de sus proveedores. Argumentan que no tienen ninguna influencia sobre sus proveedores, pese a haberlos contratado.

## EL RECONOCIMIENTO INTERNACIONAL DE LAS NORMAS PARA EXIGIR RESPONSABILIDADES A LAS EMPRESAS

Contamos con directrices voluntarias internacionales sobre cómo deben comportarse las empresas: los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos, así como las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales.

Los principios rectores, adoptados en 2011, abordan los abusos de las empresas relativos a los derechos humanos. Los principios se fundamentan en tres pilares: el deber del Estado de proteger los derechos; la responsabilidad de las empresas de respetar los derechos; así como disposiciones para facilitar el acceso a recursos a las víctimas de violaciones de las empresas.

Las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales revisadas datan de 2011. Aprobadas inicialmente en 1976, se alzan como las primeras directrices internacionales y están compuestas por una lista de recomendaciones de los gobiernos a las empresas sobre cómo aplicar una diligencia debida en materia de derechos humanos. En 2018, la OCDE adoptó una Guía de debida diligencia para una conducta empresarial responsable aún más detallada, al término de unas negociaciones tripartitas entre Estados, empresas y la sociedad civil.

## LAS DIRECTRICES VOLUNTARIAS DE LAS ORGANIZACIONES MULTILATERALES NO FUNCIONAN

Aunque los principios rectores de la ONU y las líneas directrices de la OCDE cuentan con el apoyo de la comunidad internacional, siguen siendo principalmente de aplicación voluntaria. **No proporcionan justicia** a las víctimas, ni previenen abusos corporativos, ni cambian la conducta de las empresas. Los estudios muestran, uno tras otro, que, por lo general, las empresas no rinden cuentas por violaciones de los derechos humanos o medioambientales.

« El acceso a los tribunales europeos constituye con frecuencia el único medio eficaz para acceder a la justicia y a reparaciones para demandantes de terceros países en casos relacionados con violaciones de los derechos humanos por parte de empresas. »

*Según el estudio de 2019 encomendado por la Comisión de Derechos Humanos del Parlamento Europeo.*

*Véanse también informes similares de 2017 y 2020 de la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.*

« Solo una minoría de las empresas muestra la voluntad y el compromiso de tomarse los derechos humanos en serio. »

*Según el Corporate Human Rights Benchmark 2020 - una evaluación de 229 empresas y los derechos humanos.*

« Solo un 16% de las empresas encuestadas realizaron una diligencia debida en materia de derechos humanos a lo largo de toda su cadena de valor. »

*Según el estudio de 2020 para la Comisión Europea.*

**Resumiendo: necesitamos normas vinculantes, no voluntarias.**



# CASOS RECIENTES DE VIOLACIONES DE LAS EMPRESAS

## El avance en la consecución de justicia frente a los vertidos de petróleo de Shell en Nigeria

En enero de 2021, tres agricultores nigerianos ganaron el derecho a percibir una indemnización de Shell ante un tribunal de los Países Bajos:

- El tribunal falló que Shell, la empresa matriz, era responsable de los vertidos de petróleo provocados por su filial en Nigeria.
- Shell está recurriendo la sentencia.

Este caso sirvió para mostrar las numerosas « barreras a la justicia » presentes para las víctimas que buscan justicia en la UE:

- Shell impidió que pudieran acceder a documentos de la empresa.
- La obligación de que se aplicara la legislación nigeriana en vez de la legislación holandesa.

Este caso muestra que necesitamos incluir la responsabilidad civil en la legislación de la UE:

- El caso ha supuesto un avance, pero es una excepción. En la legislación actual en la mayoría de los países de la UE, es poco probable que las empresas matrices rindan cuentas por sus filiales.

[LEA MÁS AQUÍ](#)



Ucheke / CC BY-SA

# La gran distribución francesa ante los tribunales por deforestación y acaparamiento de la tierra

En marzo de 2021, los pueblos indígenas y las ONG presentaron una demanda contra el grupo de distribución Casino basándose en la ley francesa sobre el deber de vigilancia:

- La demanda gira en torno a la venta de carne de vacuno vinculada a la deforestación y al acaparamiento de la tierra en Colombia.
- La presunta área de deforestación tiene un tamaño cinco veces el de París.

Se trata del primer caso que se presenta basándose en la ley francesa:

- En el caso se alega que el Grupo Casino no tomó medidas eficaces para evitar daños serios en toda su cadena de cadena de suministro, tal y como exige la ley.

Este asunto sirve para demostrar por qué la ley de la UE debe incluir la responsabilidad por daños en toda la cadena de suministro:

- El Grupo Casino cuenta con una influencia importante sobre sus proveedores, puesto que se trata de la cadena de supermercados más grande de Brasil y Colombia.
- Sin embargo, la legislación actual no ofrece recursos para exigir la rendición de cuentas de grandes cadenas de distribución como esta, cuando no evitan daños.

[LEA MÁS AQUÍ](#)



CIDSE-REPAM / AdobeStock\_43276609



# Gigantes de la minería y una empresa estatal irlandesa objeto de investigación por violaciones de los derechos humanos

En 2021, los puntos nacionales de contacto (PNC) de la OCDE abrieron una investigación a gigantes de la minería, así como a una empresa estatal irlandesa por violaciones graves de los derechos humanos y por contaminación ambiental en Colombia:

- Se trata de tres de las empresas más ricas del mundo: BHP (Australia), Anglo-American (Reino Unido) y Glencore (Suiza).
- El proveedor estatal de energía irlandés (ESB) también está siendo investigado, como uno de los grandes compradores del carbón de la mina.
- Entre los presuntos daños se incluye el polvo nocivo y el agua contaminada, desalojos violentos, así como la intimidación de la comunidad local.

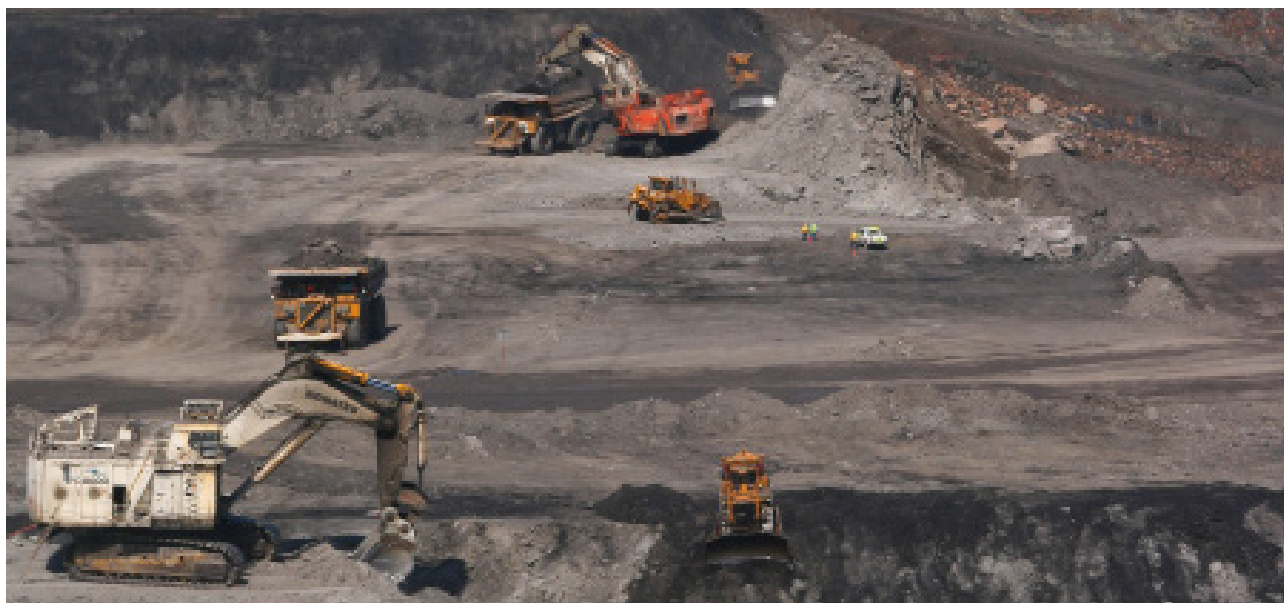
Se han interpuesto demandas paralelas de forma simultánea en Australia, Irlanda, Suiza y el Reino Unido:

- Las demandas alegan que las **empresas matrices** de la mina Cerrejón, propietarias conjuntas, son responsables de los daños causados de acuerdo con las líneas directrices de la OCDE.
- Si se falla a favor de los demandantes, las empresas tendrían que dar pasos para cumplir con las líneas directrices de la OCDE, lo que supondría, entre otros, el cierre de la mina y la restauración ambiental.

El caso sirve para recalcar la inadecuación de las líneas directrices voluntarias para multinacionales:

- Por lo tanto, resulta necesaria una diligencia debida obligatoria y la responsabilidad de las empresas a lo largo de toda la cadena de valor mundial, incluyendo las empresas matrices y los compradores finales de los productos.

[LEA MÁS AQUÍ](#)



Coal mine El Cerrejón\_Tanenhaus\_CC BY 2.0

# Otros casos

En un informe en el que se analizan 22 casos civiles recientes contra empresas de la UE se identifican graves obstáculos sistemáticos a la justicia que impiden que las víctimas de violaciones relacionadas con las empresas puedan acceder a recursos judiciales.

Tabla resumen de los obstáculos más prominentes a la justicia en 8\* procedimientos civiles:

	Caso Shell	Caso Boliden	Caso KiK	Caso RWE	Caso ENI	Caso Perenco	Caso Hydro*	Caso Casino*
<b>PAÍS DE ORIGEN DE LA EMPRESA</b>	NL	SE	DE	DE	IT	ES	NL	ES
<b>PAÍS DE LA EMPRESA DE ACOGIDA</b>	Nigeria	Chile	Pakistán	Perú	Nigeria	República Democrática del Congo	Brasil	Brasil, Colombia
<b>RELACIÓN ENTRE EL PAÍS DE ORIGEN Y EL DE ACOGIDA</b>								
Matriz / Filial	X				X		X	
Comprador / Proveedor			X					X
Contratista		X				X		
<b>IMPACTOS</b>								
Derechos Humanos	X	X	X	X	X	X	X	X
Derechos laborales			X					
Medio ambiente	X	X		X	X	X	X	X
<b>OBSTÁCULOS A LA JUSTICIA</b>								
Legislación aplicable	X	X	X		X	X		
Tribunal competente					X			
Ámbito de aplicación						X		
Estándares normativos	X	X		X	X			
Régimen de responsabilidad	X	X	X	X	X			
Plazo de tiempo		X	X					
La carga de la prueba	X	X	X	X		X		
Base jurídica	X		X	X	X			
Costes		X		X	X			

\*En los casos de Hydro y Casino, resulta demasiado prematuro evaluar los obstáculos.

## Otras conclusiones:

- De todos los procedimientos civiles analizados, tan solo dos de ellos han resultado en fallos favorables a los demandantes: los dos son contra Royal Dutch Shell.
- Por el momento ninguna sentencia definitiva ha impuesto a una empresa de la UE el pago de indemnizaciones por daños.

Debido a la falta de consecuencias en los casos de gestión negligente relativa a los derechos humanos y a la protección del medio ambiente en las cadenas de valor mundiales, las empresas se ven poco incentivadas a abordar dichos impactos.

# ¿QUÉ PIDEN LOS CIUDADANOS EUROPEOS?

Según una encuesta reciente de YouGov, **más de un 80% de los ciudadanos** de diferentes países de la UE **desean leyes firmes** que exijan la rendición de cuentas de las empresas por violaciones de los derechos humanos y delitos ambientales. Las personas afectadas por los abusos corporativos deben poder llevar a las empresas responsables ante los tribunales en Europa. El apoyo fue sistemáticamente elevado en los nueve países objeto de la encuesta. Se llevó a cabo en Alemania, Austria, Bélgica, Francia, Eslovenia, España, Irlanda, Países Bajos y República Checa.

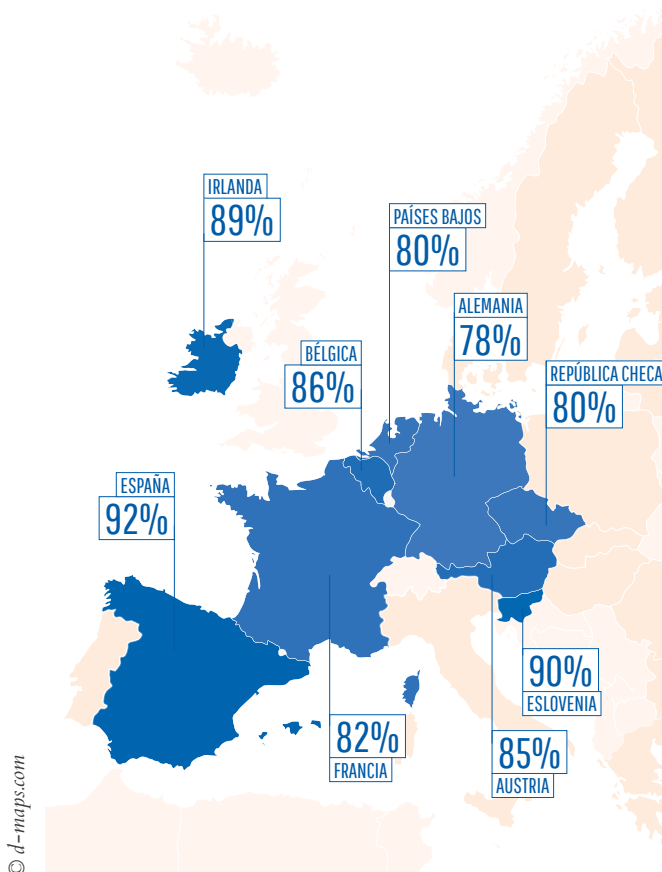
## Según la encuesta:

- Un 87% de los ciudadanos mostraron su acuerdo con que se debe obligar legalmente a las empresas a prevenir vulneraciones de los derechos humanos, como el trabajo forzoso o el acaparamiento de la tierra.

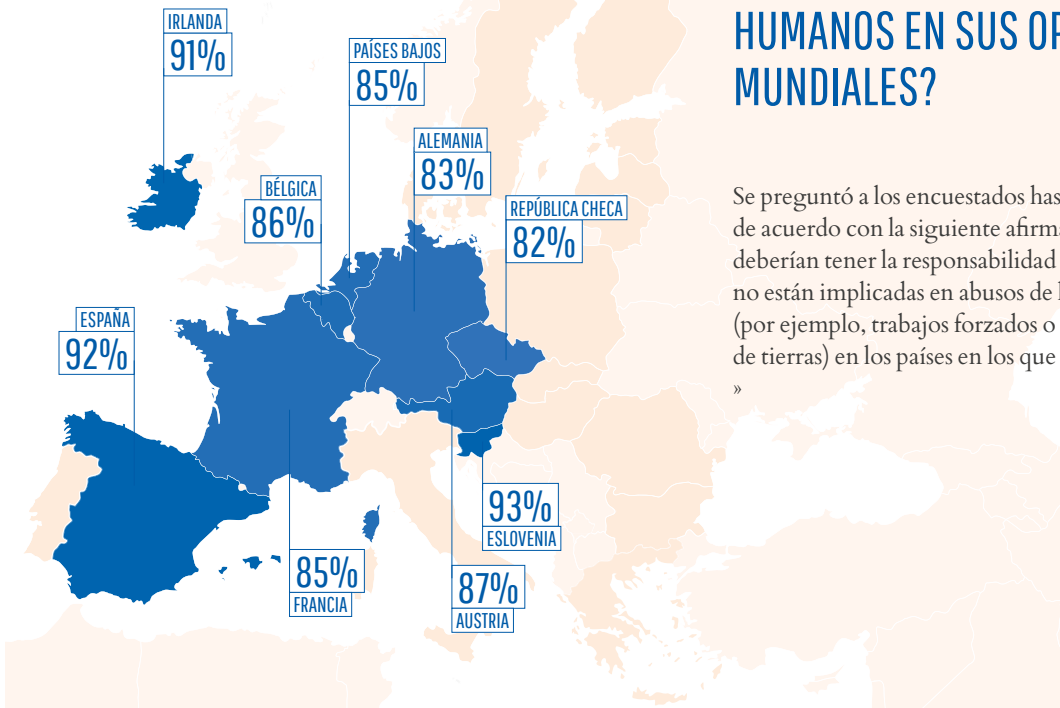
- Un 86% se mostró de acuerdo con que se debe obligar legalmente a las empresas a no contribuir fuera de la UE a daños ambientales, como la contaminación del aire o la destrucción de la biodiversidad.
- Un 86% se mostró de acuerdo con que las empresas sean jurídicamente responsables cuando provoquen o contribuyan a violaciones de los derechos humanos o a delitos ambientales alrededor del mundo.
- Cuando se presentaron ejemplos de violaciones de los derechos humanos y de delitos ambientales fuera de la UE, un 84% se mostró de acuerdo con que las víctimas puedan llevar a las compañías responsables ante los tribunales en el país de la sede principal de la empresa.

## ¿DEBERÍAN LAS VÍCTIMAS FUERA DE LA UE TENER LA POSIBILIDAD DE DEMANDAR A LAS EMPRESAS AQUÍ?

Se pidió a los encuestados que indicaran en qué medida estaban de acuerdo con la siguiente afirmación: « Los siguientes escenarios han sido ampliamente difundidos en la prensa recientemente: - El incendio de una fábrica en Pakistán que suministraba a empresas europeas de confección dejó cientos de trabajadores muertos y heridos. Posteriormente se demostró que el estado de la fábrica y del edificio era ilegal y que los trabajadores estaban sometidos a condiciones que violaban sus derechos humanos. - Una empresa petrolera, que trabaja en la producción de petróleo para el consumo europeo en el Delta del Níger, ha seguido contaminando y destruyendo la vida de las comunidades locales durante más de 60 años. - En Colombia, las comunidades locales que viven alrededor de una mina que exporta carbón a la UE han sufrido acaparamiento de tierras y desalojos forzosos, así como problemas de salud debido al polvo tóxico producido por la mina y al vertido de productos tóxicos en sus ríos, que han contaminado su suministro de agua. ¿Hasta qué punto está usted de acuerdo o en desacuerdo con que las víctimas de estos escenarios tengan la posibilidad de demandar a las empresas implicadas y reclamar una indemnización en el [país de la UE pertinente] donde estas empresas tienen su sede? »



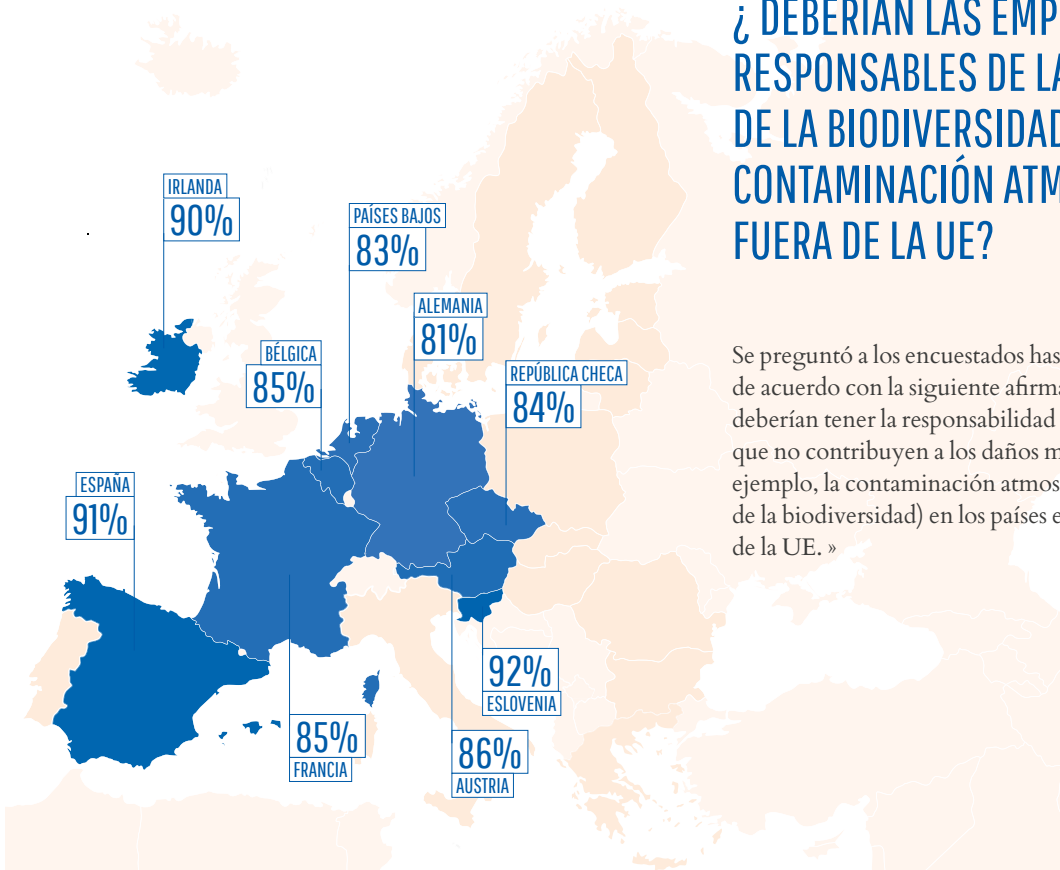
## ¿ DEBERÍAN LAS EMPRESAS SER RESPONSABLES DE PREVENIR LOS ABUSOS DE LOS DERECHOS HUMANOS EN SUS OPERACIONES MUNDIALES?



Se preguntó a los encuestados hasta qué punto estaban de acuerdo con la siguiente afirmación: « Las empresas deberían tener la responsabilidad legal de garantizar que no están implicadas en abusos de los derechos humanos (por ejemplo, trabajos forzados o acaparamiento ilegal de tierras) en los países en los que operan fuera de la UE. »

© d-maps.com

## ¿ DEBERÍAN LAS EMPRESAS SER RESPONSABLES DE LA DESTRUCCIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA FUERA DE LA UE?

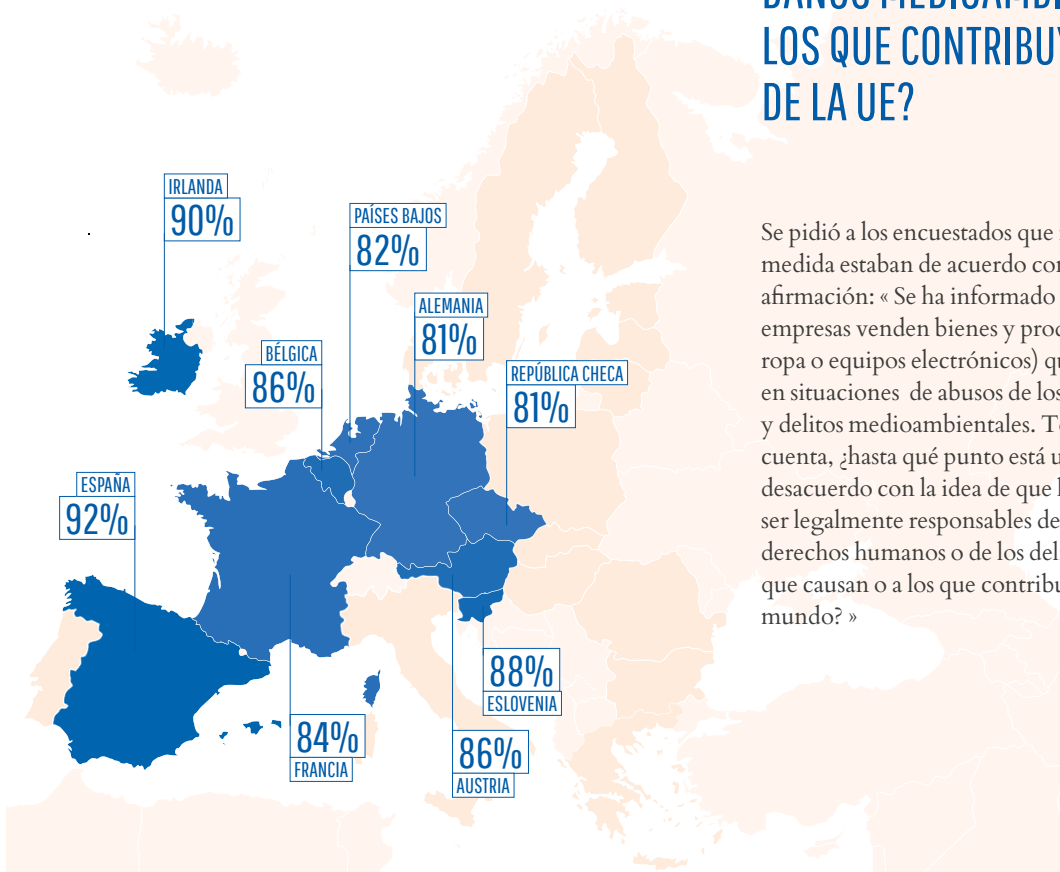


Se preguntó a los encuestados hasta qué punto estaban de acuerdo con la siguiente afirmación: « Las empresas deberían tener la responsabilidad legal de garantizar que no contribuyen a los daños medioambientales (por ejemplo, la contaminación atmosférica o la destrucción de la biodiversidad) en los países en los que operan fuera de la UE. »

© d-maps.com



## ¿ DEBERÍAN LAS EMPRESAS SER LEGALMENTE RESPONSABLES DE LAS VIOLACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DE LOS DAÑOS MEDIOAMBIENTALES A LOS QUE CONTRIBUYEN FUERA DE LA UE?



Se pidió a los encuestados que indicaran en qué medida estaban de acuerdo con la siguiente afirmación: « Se ha informado de que algunas empresas venden bienes y productos (por ejemplo, ropa o equipos electrónicos) que han sido producidos en situaciones de abusos de los derechos humanos y delitos medioambientales. Teniendo esto en cuenta, ¿hasta qué punto está usted de acuerdo o en desacuerdo con la idea de que las empresas deben ser legalmente responsables de las violaciones de los derechos humanos o de los delitos medioambientales que causan o a los que contribuyen en todo el mundo? »

© d-maps.com

Todas las cifras, salvo que se indique lo contrario, son de YouGov Plc. El tamaño total de la muestra fue de 16906 adultos. El trabajo de terreno se realizó entre el 14 y el 29 de septiembre de 2021. La encuesta se realizó en línea en Alemania, Austria, Bélgica, Eslovenia, España, Francia, Irlanda, Países Bajos y República Checa. Las cifras se han ponderado y son representativas de todos los adultos (mayores de 18 años) de Alemania, Austria, Bélgica, Eslovenia, España, Francia, Irlanda, Países Bajos y República Checa.

Fuente: YouGov.

# ¿QUÉ DICEN LAS EMPRESAS?

El lobby empresarial y sobre todo las asociaciones empresariales se han movilizado para diluir o parar cualquier legislación que responsabilice a las empresas de violaciones de los derechos humanos y abusos contra el medio ambiente en su cadena de valor.

Los grupos de influencia empresariales franceses AFEP y MEDEF están ejerciendo una fuerte presión para diluir la ambición de la directiva de la UE y limitar sus efectos. Algunos de sus miembros, como Total Energies y el Grupo Casino, están siendo juzgados por presuntos abusos empresariales en sus cadenas de suministro en virtud de la ley francesa.

En los Países Bajos, los miembros de BusinessEurope manifiestan públicamente su apoyo a favor de una legislación a nivel europeo, no a nivel nacional, mientras realizan a la vez **acciones de lobby en Bruselas a favor de una regulación más laxa.**

¿Cuál es el argumento principal del lobby empresarial? Las empresas no cuentan con la potestad de examinar las normas en materia de derechos humanos y medio ambiente de sus proveedores. Este argumento no parece cuadrar con la capacidad evidente de las empresas de verificar la calidad de todas las materias primas y productos que adquieren por todo el mundo ni con las prácticas existentes de empresas más progresistas como las que reivindican una ley en este sentido.

Tampoco tiene ningún fundamento el argumento adicional que esgrimen de que la aplicación de las normas en materia de derechos humanos y medio ambiente supondría unos costes elevados, con el subsiguiente impacto negativo sobre los consumidores. Según un estudio del Ministerio de Cooperación Económica y Desarrollo de mayo de 2021: **A las empresas les costaría**

**tan solo un 0,6% de su facturación mantener la cadena de valor libre de violaciones de los derechos humanos.** Otros estudios, incluidos los de la OCDE han mostrado los beneficios reales y múltiples **acumulados por las empresas con una conducta basada en prácticas empresariales responsables y que aplican una diligencia debida sólida en materia de derechos humanos y el medio ambiente.**

Las empresas también afirman que una legislación contundente de la UE provocaría su retirada de países o regiones más pobres. Sin embargo, en una legislación de la UE que refleje las directrices internacionales se aclararía que la retirada del país o región se aplicaría como último recurso en casos en los que la empresa no contara con ninguna influencia adicional para mejorar la situación o en la que siguieran produciéndose las violaciones. Los lobbies empresariales también **emplean terminología pragmática que suena razonable, por lo que parecen apoyar vagamente** legislación sobre la responsabilidad de las empresas, mientras se centran realmente, al mismo tiempo, en debilitar una legislación eficaz, profundamente necesaria.

Como se ha señalado, hay un número importante de empresas europeas que apoyan públicamente la regulación de la diligencia debida. El diablo está en los detalles de ese apoyo, ya que algunas de ellas aparentan apoyar mientras defienden una legislación débil. Sin embargo, otras empresas abogan por versiones más sólidas de la legislación, como la cobertura de toda la cadena de valor y la inclusión de la responsabilidad civil. Su apoyo demuestra que el argumento –que normalmente proviene de las asociaciones empresariales– de que ciertas disposiciones son inviables, no se sostiene.

## LO QUE DICEN LOS LOBBIES EMPRESARIALES:

« Deseamos evitar la carga administrativa y el papeleo. »

« La ley abriría una puerta a demandas frívolas y a litigios abusivos. »

« Queremos un marco pragmático y viable que ofrezca los incentivos adecuados. »

## LO QUE REALMENTE QUIEREN DECIR:

« Evitar la burocracia resulta más importante que prevenir y corregir abusos. »

« Las víctimas no deben contar con las herramientas necesarias para llevar ante los tribunales a empresas que vulneren los derechos humanos. »

« Limitar nuestras obligaciones de diligencia debida a tan solo los proveedores directos y recibir un trato favorable por no violar los derechos humanos ni dañar el medio ambiente. »

Léase más en el informe « [Off the hook? How business lobbies against liability for human rights and environmental abuses](#) ».

# ¿QUÉ PIDEN LAS VÍCTIMAS?

La organizadora paquistaní Saeeda Khatoon, la defensora de los derechos humanos Kalpona Akter y Esther Kiobel, viuda de un activista nigeriano, escribieron cartas abiertas a los comisarios europeos Didier Reynders y Thierry Breton.



*Hemos necesitado más de 20 años de lucha para que se nos otorgara la oportunidad de acceder a un procedimiento judicial justo; más de 20 años hasta que se me ha permitido solicitar el examen de las acciones de Shell y el papel que desempeñó en el juicio injusto y en la ejecución de hombres pacíficos. No es aceptable. Las víctimas de las violaciones de los derechos humanos tienen derecho a acceder a la justicia y los gobiernos tienen la obligación de garantizarlo. Las víctimas de las violaciones de los derechos humanos de las empresas se enfrentan a demasiados obstáculos jurídicos y prácticos a la hora de presentar casos contra las empresas ricas y poderosas.*

**Esther Kiobel** lleva luchando mucho tiempo para exigir la rendición de cuentas de los responsables de la ejecución ilegal de su marido Dr Barinem Kiobel y de otros ocho hombres en Nigeria en 1995.



*Las nuevas normas no tendrán ningún impacto sobre las personas que murieron en fábricas peligrosas. Sin embargo, si se garantiza que toda empresa debe identificar, prevenir y mitigar riesgos relacionados con los derechos humanos en toda su cadena de valor, incluidas las prácticas de abastecimiento de la propia empresa, se puede ayudar a salvar y a mejorar las vidas de millones en el futuro.*

Como antigua trabajadora infantil y organizadora sindical en la lista negra, **Kalpona Akter** lidera el Centro para la Solidaridad de los Trabajadores en Bangladesh.



*Se nos ha dicho que tienen el poder de corregir esta situación. Si no se hace ahora, ¿cuándo? En sus países se da por sentado el derecho a la justicia de las víctimas. Pedimos que nos hagan el favor, ya que las empresas [europeas] extraen sus beneficios de las fábricas en las que trabajan nuestras familias en condiciones muy baratas, es decir peligrosas y poco saludables.*

**Saeeda Khatoon** lleva luchando mucho tiempo para lograr la rendición de cuentas de los responsables de un incendio mortal en la fábrica de ropa de Ali Enterprises en Karachi, Paquistán.



*Resulta muy alentador para nuestras comunidades escuchar que la Comisión Europea está planeando proponer legislación para establecer unos deberes vinculantes para que las empresas respeten los derechos humanos y el medio ambiente. Representa una gran oportunidad para que la UE muestre su liderazgo a la hora de garantizar que las empresas actúen de forma responsable. Sin embargo, para resultar eficaz y significativa, la legislación debe contar con un amplio alcance. Debe incluir la responsabilidad frente a toda la cadena de valor de la empresa, así como frente a las relaciones empresariales, incluyendo las inversiones.*

**Berta Zúñiga Cáceres** lucha por defender los territorios de los lenca, pueblo indígena hondureño, de los abusos corporativos. Su madre Berta Cáceres fue asesinada en 2016 por su participación en la lucha del pueblo lenca.

# ¿CÓMO CONSEGUIR QUE LA LEY PROTEJA A LAS PERSONAS Y AL PLANETA?

## CUBRIR TODA LA CADENA DE VALOR

La propuesta de la Comisión debe cubrir todos los sectores económicos y aplicarse a lo largo de toda la cadena de valor, desde el primer eslabón hasta el último. Las violaciones más graves de los derechos humanos y contra el medio ambiente suelen ocurrir en los primeros eslabones, en los niveles más bajos de la cadena de valor, en países con normas menos estrictas, poco apoyo estatal y altos niveles de pobreza. Estas condiciones pueden favorecer un entorno propicio a la vulneración de los derechos humanos, como el trabajo forzoso o el infantil. Debido a los modelos empresariales actuales y las cadenas de valor globalizadas, los compradores de los productos suelen gozar de poca visibilidad y no tienen que rendir cuentas por estas condiciones, aunque estén cosechando los beneficios.

## CUBRIR TODAS LAS EMPRESAS

Sí, las empresas más grandes y globalizadas tienden a causar más daños. Pero no siempre es así. Pensemos en el sector textil, en el que muchas pequeñas y medianas empresas siguen conectadas a grandes cadenas de valor mundiales. Necesitamos una legislación europea que se aplique a todas las empresas. Se puede ofrecer flexibilidad a las empresas pequeñas con cadenas de valor cortas, como en las directrices internacionales (las líneas directrices de la OCDE o los principios rectores de la ONU).

## ALINEARSE A LAS NORMAS INTERNACIONALES

La nueva propuesta debe construirse a partir de las normas internacionales existentes, los principios rectores de la ONU, así como las líneas directrices y la guía de la OCDE. Aunque estén muy bien sobre el papel, no permiten acabar con los abusos corporativos, debido a su naturaleza voluntaria.

## ACCESO A LA JUSTICIA

Las personas deben poder buscar justicia, si una actividad empresarial vulnera sus derechos humanos o daña el medio ambiente local. El acceso a la justicia se puede lograr a través de los tribunales o a través de mecanismos de reclamación no judiciales. Sin embargo, estos últimos no funcionarán nunca adecuadamente sin los primeros. Si las víctimas optan por recurrir a un mecanismo de reclamación no judicial, eso no debe vulnerar su derecho de interponer una demanda ante los tribunales.

Para que las personas afectadas puedan acceder a vías judiciales, resulta esencial que la UE elimine los obstáculos a la justicia. Para ello se debe, entre otros, asegurar que las empresas no oculten pruebas; garantizar unos plazos de tiempo razonables para la presentación de casos; permitir que un número mayor de demandantes busquen indemnización de forma colectiva; así como ampliar la responsabilidad civil a toda la cadena de valor para reflejar el poder, la influencia y la responsabilidad que tienen las grandes empresas en la economía mundial.

## SE DEBE EXIGIR RESPONSABILIDADES A LAS EMPRESAS

Por las razones presentadas anteriormente en el presente dossier, las empresas con sede en la UE o que operan en la UE que causen, contribuyan o estén vinculadas a violaciones de los derechos humanos o a daños al medio ambiente deben rendir cuentas tanto por su responsabilidad civil (otorgar indemnizaciones a las víctimas cuando se produzca un daño) como por su responsabilidad administrativa (no llevar a cabo la diligencia debida para evitar que se produjera el daño; incluso aunque aún no se haya producido).

## LA LEY DEBE TENER FUERZA

Las empresas que incumplen la ley deben enfrentarse a las consecuencias, de no ser así, incumplir la ley se considerará la opción más rentable. Las medidas voluntarias no funcionan, necesitamos una ley eficaz que fuerce a las empresas a cumplir sus obligaciones, así como imponer sanciones en caso de no cumplimiento. Debe ser una ley realmente europea y que se aplique de la misma forma en toda Europa.

## LA INCLUSIÓN DE LOS TRABAJADORES AFECTADOS, DE LAS COMUNIDADES Y DE OTROS

¿Cómo pueden las empresas identificar todos los riesgos, si no realizan una consulta adecuada o si no incluyen a las partes interesadas en sus procesos de diligencia debida? No pueden; es así de sencillo. Los sindicatos y similares, las comunidades afectadas, los grupos de mujeres, las comunidades indígenas y otras partes relevantes deben poder proporcionar su contribución y conformar el proceso.

## MÁS TRANSPARENCIA SIGNIFICA UNA MAYOR RENDICIÓN DE CUENTAS

A menudo resulta difícil encontrar información sobre las filiales de las empresas, sus proveedores y socios empresariales en las listas de valor. Debido al velo de secretismo corporativo, se pueden requerir meses o incluso años de investigación para desvelar los vínculos entre las empresas de la UE y sus proveedores. Para que las empresas rindan cuentas, deben revelar información sobre sus cadenas de valor con regularidad y ponerla a disposición de la opinión pública.



# ¿QUIERES SABER MÁS?

## ¿QUÉ ESTAMOS HACIENDO?

- La campaña de CIDSE: [Acceso a la justicia](#).
- [Our Food. Our Future](#). Campaña de Oxfam y otras 15 organizaciones de la sociedad civil en 13 países para crear una sólida coalición de jóvenes en toda Europa y trabajar juntos por un sistema alimentario socialmente justo y sostenible, basado en los derechos humanos y agroecológico.
- [Petición](#) a los Comisarios Europeos Věra Jourová, Didier Reynders y Thierry Breton pidiendo una fuerte ley de la cadena de suministro de la UE liderada por la campaña Our Food. Nuestro futuro.

## ¿QUÉ ESTAMOS LEYENDO?

- El informe «[Off the hook](#)» para descodificar la jerga del lobby empresarial.
- [Suing Goliath](#): En este [informe](#) se analizan 22 casos civiles recientes contra empresas de la UE y se identifican graves obstáculos sistemáticos a la justicia que impiden que las víctimas de violaciones relacionadas con las empresas puedan acceder a recursos judiciales.
- [Debating corporate due diligence: A reality check](#): En este documento se busca responder a las afirmaciones inexactas y a los argumentos engañosos para evitar que las empresas dominen el debate público y político sobre este tema.
- [Putting the Environment in Human Rights and Environmental Due Diligence](#): Un documento informativo conjunto de las organizaciones de la sociedad civil en el que se esbozan las razones por las que se debe integrar la protección del medio ambiente en los requisitos de diligencia debida de las empresas junto con el respeto de los derechos humanos, así como la forma de hacerlo.
- [Global Solution to Global Problems: Why EU legislation and a UN instrument on corporate accountability must be complementary](#). Documento informativo conjunto de CIDSE, Friends of the Earth Europe, TJCE y ECCHR sobre por qué se deben complementar una Directiva de la UE y un tratado

vinculante de la ONU sobre las actividades de las empresas y los derechos humanos.

- [Vigilance switched off: Human Rights in Mexico, what are the responsibilities of EDF and the APE?](#) En este informe, CCFD-Terre Solidaire, ECCHR y ProDESC destacan las violaciones del deber de vigilancia y del Derecho internacional de los derechos humanos en el marco del proyecto de EDF Gunaá Sicarú, así como el papel de EDF y su accionista mayoritario la Agence des participations de l'État (APE).
- [We are going to kill you](#). Un estudio de caso sobre el poder de las empresas cuando no hay control, Global Witness.
- [Behind the Barcodes](#): Campaña de Oxfam, investigación y recomendaciones para poner fin a las violaciones de los derechos humanos, de los derechos laborales y de los derechos de las mujeres en la cadena de suministro alimentaria de los supermercados.
- [Living Income: From Right to Reality](#): Documento informativo de Oxfam en el que se incluyen recomendaciones para cubrir también las prácticas de fijación de precios de las empresas en la diligencia debida en materia de derechos humanos con el fin de garantizar un salario digno para los trabajadores e ingresos que permitan ganarse el sustento a los pequeños productores en la cadena de suministro.
- [CAC40 : des profits sans lendemain?](#) Informe de Oxfam Francia.
- [Profits at the Expense of People and Planet: How corporations serve shareholder interests instead of protecting the climate and human rights](#), Informe de Oxfam Alemania.
- [How to make corporations respect the environment and climate](#): Este informe de Amigos de la Tierra Europa establece recomendaciones sobre las obligaciones climáticas y la responsabilidad civil y penal por daños ambientales.
- [Do No Harm: The case for an EU law to hold business liable for human rights violations and environmental harm](#): Este informe de Amigos de la Tierra detalla cinco estudios de caso de abusos de empresas europeas en todo el mundo.

# CONTACTOS

---

## **Anti-Slavery International**

Helene de Rengerve  
[euadviser@antislavery.org](mailto:euadviser@antislavery.org)

## **Amnesty International**

Nele Meyer  
[nele.meyer@amnesty.org](mailto:nele.meyer@amnesty.org)

## **CIDSE**

Giuseppe Cioffo  
[cioffo@cidse.org](mailto:cioffo@cidse.org)

## **Oficina Internacional de la Campaña Ropa Limpia**

Neva Nahtigal  
[neva@cleanclothes.org](mailto:neva@cleanclothes.org)

## **Centro Europeo para los Derechos Humanos y Constitucionales – ECCHR**

Ben Vanpeperstraete  
[vanpeperstraete@ecchr.eu](mailto:vanpeperstraete@ecchr.eu)

## **Coalición Europea para la Justicia Corporativa – ECCJ**

Sylvia Obregon  
[sylvia.obregon@corporatejustice.org](mailto:sylvia.obregon@corporatejustice.org)

## **Federación Internacional por los Derechos Humanos – FIDH**

Sacha Feierabend  
[sfeierabend@fdh.org](mailto:sfeierabend@fdh.org)

## **Amigos de la Tierra Europa**

Jill McArdle  
[jill.mcardle@foeeurope.org](mailto:jill.mcardle@foeeurope.org)

## **Global Witness**

Richard Gardiner  
[rgardiner@globalwitness.org](mailto:rgardiner@globalwitness.org)

## **Oxfam**

Marc-Olivier Herman  
[marco.herman@oxfam.org](mailto:marco.herman@oxfam.org)



